



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 05 JUL. 2004

VISTO el Expediente N° 827-0342/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la tramitación de la visita por parte del Rector y del Secretario Académico de la Universidad, a la Ciudad de Barcelona, España, a fin de realizar gestiones institucionales en la Universitat Oberta de Catalunya.

Que para llevar a cabo tales gestiones, esta Universidad afrontará los gastos en que se incurriere.

Que los mismos estarán conformados por gastos en concepto de pasajes, hospedaje, seguro médico y asistencia al viajero, como así mismo, gastos protocolares y de representación.

Que las erogaciones protocolares, por pasaje y seguro médico y de asistencia al viajero serán facturados por esta Universidad.

Que para los gastos de representación, se efectuará un adelanto de fondos con carácter específico y especial, contra rendición de gastos.

Que al momento en que se realice la presentación de la documentación que respalde las erogaciones y siendo que las mismas se habrán efectuado en moneda extranjera, se considerará como importe total del gasto el equivalente en moneda nacional según la cotización vigente al día de la rendición.

M Que los gastos serán financiados por el programa UVQ del presupuesto correspondiente al año 2004.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de un fondo de carácter específico y especial a fin de efectuar un adelanto de fondos para gastos de representación y hospedaje a cargo del Dres. Mario Ermácora y Martín Becerra, por el importe de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES CON 95/100 CENTAVOS (\$ 15.083,95) y CATORCE ML SESENTA Y NUEVE CON 85/0100 CENTAVOS (\$ 14.579,85), respectivamente, lo cual deberá imputarse en el momento de su rendición a las partidas que correspondiere.

ARTICULO 2º: Aprobar como gastos, en concepto de pasajes, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100 CENTAVOS (\$ 5.741,65), en concepto de seguro médico y de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON 80/100 CENTAVOS y en concepto de gastos protocolares, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42).

ARTICULO 3º: El gastos autorizado en el Art. 2º, deberá imputarse a las partidas 371, 354, y 394. respectivamente, Programa 1. Subprograma 1, Actividad 4, UVQ.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. Nº: 404/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES